

PREMIO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN Y MUSEOS

III EDICIÓN · 2012

INTRODUCCIÓN

La Declaración de la ciudad de Salvador plantea en su texto la adopción de un concepto más amplio de los museos, al considerarlos como agentes sociales comprometidos con la promoción del encuentro intercultural, la diversidad y el desarrollo sostenible. Los museos, así entendidos, se presentan como “instancias políticas, sociales y culturales, de mediación, transformación y desarrollo social, teniendo como base el campo de patrimonio cultural y natural”.

La práctica de la educación en museos no es una novedad del siglo XX, ni del XXI. Podemos constatar que el abordaje de los contenidos de los museos con fines educativos es tan antiguo como la creación del propio museo. Conscientes de su dimensión educativa, los museos han procurado a lo largo de su historia, diversificar acciones y reflexiones académicas sobre su papel en la sociedad. Con el objetivo de impulsar la formación de sus profesionales, los museos han dedicado recursos para programas de capacitación, líneas de investigación e implantación de políticas educativas de museos.

Las acciones educativas en los museos con el avanzar contemporáneo siguen, desde el punto de vista metodológico -teórico y práctico- las coyunturas sociales y económicas del siglo XX. Éstas establecen nuevas perspectivas de comprensión de las sociedades y de su responsabilidad en la formación del sujeto como individuo constituido históricamente y, por ello, sujeto de su propia historia.

Los educadores de museos son actualmente concebidos como aquellos profesionales que ponen el foco en los visitantes y la comunidad a la que el museo atiende. Tienen la responsabilidad de estudiar la diversidad de público y sus necesidades y asesorar a los demás miembros del museo en relación a las expectativas de la audiencia.

Ante el aumento de las posibilidades en cuanto a las propuestas socio-educativas y de las teorías de educación popular, crítica y democrática que se destacan internacionalmente, y desde un modelo transdisciplinario que rebasa la especialización y permite pensamiento y acciones integrales, muchos museos ejercen sus funciones educativas cada vez más comprometidas con la realidad social que los rodean, y ante los temas propuestos por la sociedad articulan información y reflexión para la construcción de conocimiento para la transformación social.

De este modo, la acción educativa se vuelve una función imprescindible y necesaria de los museos, que actúan como una herramienta esencial de desarrollo personal y de cohesión social, al presentar y discutir temas relacionados con la memoria, la memoria social y el patrimonio cultural. La acción educativa, siempre que utilizada de manera coherente para el desarrollo humano y la promoción de la armonía social, puede contribuir significativamente al fortalecimiento de los derechos humanos y al desarrollo de una cultura de la paz, favoreciendo conceptos como acceso, identidad, diversidad, solidaridad y libertad, por medio de la relación con los diversos agentes sociales.

Esa riqueza de las prácticas educativas en museos, con las particularidades de la región iberoamericana, tan diversa y plural, son las que el Programa Ibermuseos quiere identificar, resaltar y apoyar para el fortalecimiento del campo de la Educación y los Museos.

REGLAMENTO

Considerando que la Declaración de la Ciudad de Salvador, firmada por los 22 países de Iberoamérica en junio de 2007 durante el I Encuentro Iberoamericano de Museos, afirma en sus páginas la necesidad de establecer y potenciar la capacidad educativa de los museos y del patrimonio cultural y sugiere, como línea de acción prioritaria, la creación de un **PREMIO** en Acción Educativa;

considerando que creada en el marco del Programa Ibermuseos, la iniciativa del **PREMIO** Iberoamericano de Educación y Museos, en adelante denominado simplemente **PREMIO**, fue suscrita durante la Reunión de implantación del Consejo Intergubernamental del Programa, celebrada en la ciudad de Río de Janeiro, de 14 a 16 de abril de 2009 e incluida en el Plan Operativo Anual del Programa desde la reunión de la ciudad de Santiago de Chile, del 1º al 4 de septiembre de 2009, con motivo del III Encuentro Iberoamericano de Museos; y

considerando que los proyectos premiados desde la primera edición se incorporan cada año al Banco de Buenas Prácticas en Acción Educativa, disponible en el Portal Ibermuseos; que a partir del II Premio Iberoamericano de Educación y Museos, la convocatoria incluye también la premiación de propuestas aún no implementadas contemplando de este modo dos categorías: 1) proyectos realizados o en desarrollo y 2) proyectos en fase de elaboración y/o planificación aún no ejecutados.

*El Programa Ibermuseos, programa de cooperación intergubernamental para la creación y el fortalecimiento de políticas públicas de museos en Iberoamérica presenta el **REGLAMENTO** de la III edición de los premios de buenas prácticas en acción educativa.*

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

Art. 1º El **PREMIO** al que se refiere este **REGLAMENTO** consiste en la premiación de proyectos que tengan como objetivo potenciar la capacidad educativa de los museos y del patrimonio cultural en Iberoamérica definido por 2 (dos) **CATEGORÍAS**, a continuación:

- I. Proyectos Realizados o en desarrollo (**CATEGORÍA 01**).
- II. Fomento a Proyectos de Educación y Museos para Iberoamérica (**CATEGORÍA 02**).

Párrafo Único. Las categorías previstas en los incisos I y II del art. 1º de este **REGLAMENTO** poseen, respectivamente, los siguientes objetivos:

- a. identificar y premiar, según los criterios de evaluación establecidos en el presente **REGLAMENTO**, prácticas de acción educativa en museos y otras instituciones vinculadas y afines, provenientes de todos los países iberoamericanos, que promuevan el desarrollo personal y la cohesión social, ya concluidas o en desarrollo.
- b. incentivar la creación de proyectos que promuevan el desarrollo personal y la cohesión social, que aún no hayan sido implementadas o que se encuentren en fase de implementación y que presenten un carácter innovador, participativo y de experimentación.

Art. 2º El **PREMIO** tendrá alcance Iberoamericano y carácter anual.

CAPÍTULO II – DE LA PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Art. 3º. Podrán participar del **PREMIO** las instituciones educativas y afines, que estén vinculadas a la administración pública (municipal, regional o estatal) o privada, sin fines lucrativos, que tengan experiencia en las áreas de intersección de educación y museos, de la Comunidad Iberoamericana.

§ 1º La **INSTITUCIÓN** candidata podrá inscribirse en las dos **CATEGORÍAS**, siempre que lo haga con proyectos diferentes.

§ 2º La **INSTITUCIÓN** candidata podrá inscribir más de un proyecto por **CATEGORÍA** siempre que lo haga con experiencias diferentes.

§ 3º Para la **CATEGORÍA I** los proyectos inscritos deben haber sido iniciados antes de 2012, pudiendo estar aún en curso y no deben haber sido finalizados antes de mayo de 2011.

Art. 4º. Las inscripciones se abrirán el día 30 de mayo y finalizarán el 30 de julio de 2012.

§ 1º. El formulario de inscripción correspondiente a cada **CATEGORÍA** estará disponible en el Portal Ibermuseum y podrá ser enviado vía correo electrónico al email convocatorias@ibermuseum.org, indicando en el asunto del mensaje si el proyecto concurre a la **CATEGORÍA I** ó **II**.

§ 2º. Será considerado como fecha de inscripción el día del envío por internet.

§ 3º El Programa Ibermuseos no se responsabilizará por aquellas inscripciones no recibidas en plazo por motivos de carácter técnico de los computadores, errores o congestión de las líneas de comunicación, así como de otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 4º. No se aceptarán inscripciones que excedan el plazo establecido en el Artículo 4º de este **REGLAMENTO**.

Art. 5º. Los documentos necesarios para la inscripción de la **INSTITUCIÓN** candidata son:

- I. Formulário de Inscrição devidamente cubierto.
- II. Comprobante de personalidad jurídica.
- III. Documentación de creación o constitución de la **INSTITUCIÓN** candidata.
- IV. Certificado Negativo de Débitos de Tributos y Contribuciones Federales y de Deuda Activa de la Unión o similar, de acuerdo con la legislación y normas del país.
- V. Cuenta Bancaria en nombre de la **INSTITUCIÓN** candidata, número de la agencia bancaria, código SWIFT para la recepción de transferencia bancaria proveniente de Brasil.

§ 1º Habiendo imposibilidad de presentación de los documentos descritos en los incisos del art. 5º, la **INSTITUCIÓN** candidata deberá indicar **INSTITUCIÓN COLABORADORA**, que deberá ser persona jurídica que pueda comprobar vínculo jurídico de colaboración con la **INSTITUCIÓN** candidata. Deberán presentarse los siguientes documentos:

- a. Comprobante de personalidad jurídica de la **INSTITUCIÓN COLABORADORA**. Acto de constitución de la **INSTITUCIÓN COLABORADORA** donde figure misión dirigida al desarrollo de **actividades culturales**.
- b. Documento comprobante de colaboración entre las instituciones.
- c. Certificado Negativo de Débitos de Tributos y Contribuciones Federales y de Negativa de la Deuda Activa de la Unión o similar de la **INSTITUCIÓN COLABORADORA**, de acuerdo con la legislación y normas del país.
- d. **Cuenta Bancaria** en nombre de la **INSTITUCIÓN COLABORADORA**, número de la agencia bancaria, código SWIFT para la recepción de transferencia bancaria proveniente de Brasil.

§ 2º El Proyecto presentado no podrá exceder el número máximo de 15 (quince) páginas y mínimo de 5 (cinco), y deberá respetar el formato establecido en el formulario de inscripción disponible en la página web del Programa IBERMUSEOS

(tamaño de fuente, tipografía y espaciado entre líneas) bajo pena de desclasificación.

§ 3º Los proyectos inscritos en la **CATEGORÍA II** deberán presentar Cronograma de ejecución y Presupuesto de la actividad a ser desarrollada.

§ 4º Podrá ser presentada la documentación complementaria que se considere oportuna para la correcta valoración del proyecto, conforme orientaciones del formulario de inscripción.

§5º Para los inscritos en la **CATEGORÍA II**, en el caso de que el valor del proyecto ultrapase la cuantía disponible como auxilio financiero, la institución candidata deberá presentar comprobante de disponibilidad financiera a través de carta de apoyo de la institución(ones) co-patrocinadora(s).

CAPÍTULO III – DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 6º Los criterios establecidos en este **REGLAMENTO** tienen como objetivo orientar el análisis y la selección de proyectos, así como armonizar la comprensión de los objetivos de la convocatoria.

§1º: Son criterios de evaluación:

- a. Objetividad y claridad en el planteamiento de la propuesta, expresada en la coherencia entre el objetivo, metodología y planificación.
- b. Adecuación del proyecto a los objetivos y términos de la convocatoria: favorecer el desarrollo personal y la cohesión social utilizando el patrimonio histórico y natural como recurso educativo.
- c. Innovación y creatividad temática y/o metodológica en el planteamiento y la ejecución.

- d. Adecuación al contexto local. El proyecto puede realizarse en conjunto con la comunidad en que la institución proponente está incluida y prever acciones que extrapolen el contexto local.
- e. Impacto, penetración y alcance social de la propuesta, (cobertura, capacidad de provocar cambio o mejora, dinamización de la memoria social, beneficiarios directos e indirectos).
- f. Atención a las diferentes perspectivas educativas de museo inclusivo: diversidades étnicas, de género, sociales y culturales y a las personas con deficiencias físicas o psíquicas.
- g. Incentivo y desarrollo de didáctica museística que fomente la participación activa y en equipo en la construcción de conocimientos y valores.
- h. Contemplar instrumentos para el público que permitan expresar su participación y evaluación de la experiencia.
- i. Continuidad, sostenibilidad, prospección y escenarios futuros. Capacidad de diversificar recursos, de crear colaboraciones y vínculos institucionales y territoriales.

§2º. En la **CATEGORÍA II** serán evaluados también los criterios siguientes:

- a) La interactividad y la participación. Se valorarán las posibilidades que el proyecto ofrece de construcción participativa, de intervención de los participantes en el proceso completo de la acción educativa, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad y la institución, así como el sentimiento de apropiación y creación de contenidos por la población y el fortalecimiento de la identidad.
- b) Será valorada especialmente la innovación de temas, formatos y procesos, con el objetivo de contribuir a la diversificación y ampliación del potencial creativo de la acción educativa de los museos.

CAPÍTULO IV – DE LA SELECCIÓN

Art. 7º. Todo el proceso de selección del **PREMIO** será ejecutado por dos estancias independientes denominadas **PUNTO FOCAL** y **COMITÉ TÉCNICO**, apoyadas por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos.

§1º PUNTO FOCAL corresponde a la representación intergubernamental del Programa Ibermuseos, localizada en cada uno de los 22 países de Iberoamérica y que tendrá la responsabilidad de seleccionar los proyectos de su país de acuerdo con la ficha de evaluación facilitada por la Unidad Técnica.

§2º COMITÉ TÉCNICO estará presidido por el Sr. José do Nascimento Junior, presidente del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos y estará integrado por 5 especialistas en educación de origen iberoamericana, 1 representante de la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos y 1 representante técnico de la Organización de los Estados Iberoamericanos, siendo que los dos últimos actuarán como miembros observadores.

Art. 8º. El proceso de selección contará con 05 (cinco) etapas:

§1º. Se entiende por primera etapa, con carácter eliminatorio, la recepción de los proyectos por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos, que verificará las condiciones de inscripción de cada proyecto, descritos en el art. 5º de este Reglamento.

§2º La segunda etapa, con carácter clasificatorio, comprende la remesa, por parte de la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos al **PUNTO FOCAL** de cada país, de los proyectos aprobados con base en el §1º del art. 8º y de las respectivas fichas de evaluación, cubiertas para cada proyecto individualmente.

a) El **PUNTO FOCAL** seleccionará un máximo de 03 (tres) proyectos por categoría, que enviará a la Unidad Técnica. Seleccionarán los proyectos de su país de acuerdo con la ficha de evaluación proporcionada por la Unidad Técnica, con la siguiente puntuación de 1 a 5 para cada ítem, siendo:

- I. 1 malo
- II. 2 regular
- III 3 bueno
- IV. 4 muy bueno
- V. 5 excelente.

b) La nota final del proyecto será la media de la suma de las notas obtenidas en cada ítem. Los proyectos seleccionados por cada **PUNTO FOCAL** deben ser aquellos que obtuvieran la mayor puntuación, conforme determinado en el art. 10 de este Reglamento.

c) Existiendo empate, el **PUNTO FOCAL** deberá considerar los decimales de la nota. En caso de persistir el empate, se valorarán los proyectos que presenten mayor puntuación en los apartados “c”, “d”, “e” y “f” del Párrafo Único del art. 6º.

§3º. En la tercera etapa, de carácter clasificatorio, la Unidad Técnica dirigirá al **COMITÉ TÉCNICO** los proyectos seleccionados por los PUNTOS FOCALES (hasta 3 proyectos por categoría de cada uno de los 22 países, siendo como máximo un total de 66 proyectos por categoría) y las respectivas fichas de evaluación, que deberán ser cubiertas para cada proyecto.

a) Los miembros del **COMITÉ TÉCNICO** evaluarán los proyectos de acuerdo con la ficha de evaluación recibida de la Unidad Técnica, con la siguiente puntuación de 1 a 5 para cada ítem, siendo:

- I. 1 malo
- II. 2 regular
- III. 3 bueno
- IV. 4 muy bueno
- V. 5 excelente.

b) La nota del proyecto será la media de la suma de las notas obtenidas en cada ítem. Los proyectos seleccionados por el **COMITÉ TÉCNICO** deben ser los que obtengan mayor puntuación, conforme determinado en el art. 8º de este Reglamento. Habiendo empate, los miembros del **COMITÉ TÉCNICO** deberán considerar los decimales de la nota. En el caso de persistir el empate, se valorarán los proyectos que presenten mayor puntuación en los apartados “c”, “d”, “e” y “f” del §1º del art. 6º para la categoría 1, y los apartados a) y b) del §2º del art. 6º para la categoría 2.

§ 4º. En la cuarta etapa, la Unidad Técnica recibirá de los miembros del **COMITÉ TÉCNICO** las fichas de evaluación de cada proyecto. Estando en posesión de las mismas, hará la nota final de cada proyecto, que es la media de la suma de las puntuaciones conferidas a cada proyecto por cada miembro del Comité.

- a. Los 3 proyectos que obtengan mayor puntuación media serán indicados para recibir la premiación.
- b) Existiendo empate, serán considerados los decimales de las medias de las notas de los proyectos. En caso de persistir el empate, se valorarán los proyectos que presenten mayor puntuación en los apartados “c”, “d”, “e” y “f” del Párrafo Único del art. 6º.
- c) A continuación la **UNIDAD TÉCNICA** dirigirá hasta 3 proyectos de mayor puntuación seleccionados en cada categoría al **COMITÉ TÉCNICO** para homologación final y realizará videoconferencia con los miembros del **COMITÉ TÉCNICO** para la deliberación final.

- d) Además de los 3 proyectos vencedores, serán seleccionados los 17 proyectos mejor puntuados, de acuerdo con las fichas de evaluación del **COMITÉ TÉCNICO**, que recibirán mención de honor.
- e) Los tres proyectos vencedores y los 17 con mención de honor serán incluidos en el Banco de Buenas Prácticas Educación y Museos, disponible en el Portal Ibermuseum. El Banco de Buenas Prácticas en Educación y Museos es la herramienta que permite divulgar los proyectos y la posibilidad de replicar, adaptar y aplicar experiencias.

Art. 9º. El **COMITÉ TÉCNICO** es soberano, así como su parecer final sobre la premiación a los proyectos vencedores del Premio.

CAPÍTULO V – DE LA PREMIACIÓN

Art. 10. El valor global destinado a la premiación de los ganadores es de US\$ 50.000,00 (cincuenta mil dólares) que serán distribuidos entre los 3 (tres) primeros posicionados en cada categoría, de la forma siguiente:

- I. **US\$ 10.000,00** (diez mil dólares) otorgados en una única parcela al candidato del primer proyecto vencedor en la **CATEGORÍA I**, conforme clasificación establecida en este **REGLAMENTO**.
- II. **US\$ 5.000,00** (cinco mil dólares) otorgados en una única parcela al candidato del proyecto vencedor en segundo lugar en la **CATEGORÍA I**, conforme clasificación establecida en este **REGLAMENTO**.
- III. **US\$ 5.000,00** (cinco mil dólares) otorgados en una única parcela al candidato del proyecto vencedor en tercer lugar en la **CATEGORÍA I**, conforme clasificación establecida en este **REGLAMENTO**.
- IV. **US\$ 10.000,00** (diez mil dólares) otorgados en una única parcela para cada uno de los 3 (tres) proyectos vencedores respectivamente en primer, segundo y

tercer lugar en la **CATEGORÍA II**, conforme clasificación establecida en este **REGLAMENTO**.

§1º La premiación concedida a las **INSTITUCIONES** vencedoras en la **CATEGORÍA I** deberá ser utilizada para dar continuidad al proyecto o en actividad relacionada. El valor será transferido en el plazo máximo de tres meses a partir del anuncio de la resolución del **PREMIO**.

§2º Para la transferencia de recursos para la **CATEGORÍA II** deberá ser firmada carta de compromiso entre la **INSTITUCIÓN COLABORADORA**, el responsable del proyecto candidato y el Programa Ibermuseum, determinando el plazo de un año, a contar desde la recepción de los recursos, para la realización de las actividades propuestas.

§3º En el caso de incidencia de tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor del premio, serán totalmente a cargo de la **INSTITUCIÓN** candidata y beneficiaria.

Art. 11. Las **INSTITUCIONES** responsables del proyecto premiado recibirán trofeo de reconocimiento.

CAPÍTULO VI – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 12. La prestación de cuentas de los recursos recibidos por los vencedores en la **CATEGORÍA II** para aplicación en el proyecto deberá ser realizada y enviada a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos antes de 90 días a partir del fin de las actividades presentadas en el cronograma del proyecto.

§1º. La prestación de cuentas constará de informes semestrales, notas fiscales o facturas correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto.

§2º Los informes contemplarán:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, conforme acordado en la concesión de la subvención.
- b) Informe de gastos e inversiones de las actividades realizadas.
- c) Informe de evaluación del proyecto.

Art. 13. En el caso de que la **INSTITUCIÓN** deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, no podrá participar de ningún otro **PREMIO** del Programa Ibermuseos, debiendo restituir los valores recibidos debidamente corregidos por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de la Fundación Getúlio Vargas de Brasil.

CAPÍTULO VII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14. El **COMITÉ TÉCNICO** podrá decidir no premiar en una o más categorías del **PREMIO** en el caso de que no haya propuestas que atiendan a los criterios establecidos en el **REGLAMENTO**.

Art. 15. La elección de las **INSTITUCIONES** premiadas, de los seleccionadores, así como la decisión de casos omisos en este **REGLAMENTO** serán de responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**.

Art. 17. El Programa Ibermuseos se reserva el derecho de utilizar los proyectos vencedores del **PREMIO** (Categorías I y II) a través de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en banco de datos, publicación y divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, entre otros, siendo vedada cualquier utilización con fines de lucro.

Art. 18. Los proyectos vencedores deberán utilizar la logomarca del Programa Ibermuseos en todos sus materiales de divulgación, tanto impresos como virtuales.

Art. 19. La participación en el **PREMIO** está condicionada a la aceptación irrestricta de este reglamento.

Art. 20. El **PREMIO** Iberoamericano de Educación y Museos tendrá sus resultados divulgados antes del fin de octubre de 2012.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Técnica - Programa Ibermuseos

SBN Q. 02, Lt. 08, Ed. CNC III, 16º andar

CEP 70040-000. Brasília-DF, Brasil.

T (+5561) 3521 4007 /4008 /4038. T2 (+5561) 96196998

convocatorias@ibermuseum.org

Skype: programa.ibermuseum